

Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>LOZANO</b>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>BENITO-REVOLLO</b>	NOMBRES <b>CAROLINA DEL CARMEN</b>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>1047390213</b>	SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD PAIS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> <b>ITALIANA</b>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>14</b> MES <b>08</b> AÑO <b>1987</b> PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>Bolivar</b> MUNICIPIO <b>Cartagena</b>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>Manga 2da Av # 22-106 Apto 403</b> PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>Bolivar</b> MUNICIPIO <b>Cartagena</b> TELÉFONO <b>3012146265</b> EMAIL _____	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <b>BACHILLER</b>		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO <b>6 DICIEMBRE / 2004</b>
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <b>12</b> AÑO <b>2004</b>	

### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		ABOGADA	03	2010	190313
ES	2	X		ESP EN DERECHO PUBLICO	10	2011	
ES	2	X		ESP EN CONTRATACION ESTATAL	01	2018	
MG	4		X	MAG. EN DERECHO			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD DATT Transito y Transporte (Agencia) X	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO Cartagena	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6501095	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 01 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 21 MES 04 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Subdirectora Judicial	DEPENDENCIA DATT	DIRECCIÓN Marbella	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Contraloría Distrital de Cartagena X	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO Cartagena	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 06 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO Abogada - Apda Defonso Judicial	DEPENDENCIA Juridica	DIRECCIÓN Pie de la Popa	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Contraloría Distrital de Cartagena X	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO Cartagena	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 08 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO Abogada - Apda Defonso Judicial	DEPENDENCIA Juridica	DIRECCIÓN Pie de la Popa	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INCORMAR SAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO Cartagena	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD incormar@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 06 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 21 MES 08 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO A. JURIDICA	DEPENDENCIA Gerencia	DIRECCIÓN Centro - Matanza.	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

2/5

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
<small>EMPRESA O ENTIDAD</small> Lozano Benito-Recuello & CIA	<small>PÚBLICA</small>	<small>PRIVADA</small> <input checked="" type="checkbox"/>	<small>PAÍS</small> Colombia
<small>DEPARTAMENTO</small> Bolívar	<small>MUNICIPIO</small> Cartagena		<small>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</small> lozanobenito@yahoo.es
<small>TELÉFONOS</small> 6645739	<small>FECHA DE INGRESO</small> DÍA 10 MES 08 AÑO 2011		<small>FECHA DE RETIRO</small> DÍA 22 MES 09 AÑO 2016
<small>CARGO O CONTRATO ACTUAL</small> Abogada Asociada	<small>DEPENDENCIA</small>		<small>DIRECCIÓN</small> Centro- Plaza de la Admora
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<small>EMPRESA O ENTIDAD</small> Fondo de Pensiones - Alc. de Cartagena	<small>PÚBLICA</small> <input checked="" type="checkbox"/>	<small>PRIVADA</small>	<small>PAÍS</small> Colombia
<small>DEPARTAMENTO</small> Bolívar	<small>MUNICIPIO</small> Cartagena		<small>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</small>
<small>TELÉFONOS</small> 6501095	<small>FECHA DE INGRESO</small> DÍA 04 MES 02 AÑO 2013		<small>FECHA DE RETIRO</small> DÍA 05 MES 09 AÑO 2013
<small>CARGO O CONTRATO</small> Asesora del Despacho	<small>DEPENDENCIA</small> FONPEN		<small>DIRECCIÓN</small> Centro- Cll de la Bomba
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<small>EMPRESA O ENTIDAD</small> Fondo de Pensiones - Alc. de Cartagena	<small>PÚBLICA</small> <input checked="" type="checkbox"/>	<small>PRIVADA</small>	<small>PAÍS</small> Colombia
<small>DEPARTAMENTO</small> Bolívar	<small>MUNICIPIO</small> Cartagena		<small>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</small>
<small>TELÉFONOS</small> 6501095	<small>FECHA DE INGRESO</small> DÍA 01 MES 11 AÑO 2012		<small>FECHA DE RETIRO</small> DÍA 31 MES 12 AÑO 2012
<small>CARGO O CONTRATO</small> Asesora Jurídica	<small>DEPENDENCIA</small> FONPEN		<small>DIRECCIÓN</small> Centro- Cll de la Bomba
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<small>EMPRESA O ENTIDAD</small> Fondo de Pensiones - Alc. de Cartagena	<small>PÚBLICA</small> <input checked="" type="checkbox"/>	<small>PRIVADA</small>	<small>PAÍS</small> Colombia
<small>DEPARTAMENTO</small> Bolívar	<small>MUNICIPIO</small> Cartagena		<small>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</small>
<small>TELÉFONOS</small> 6501095	<small>FECHA DE INGRESO</small> DÍA 27 MES 07 AÑO 2012		<small>FECHA DE RETIRO</small> DÍA 26 MES 10 AÑO 2012
<small>CARGO O CONTRATO</small> Asesora Jurídica	<small>DEPENDENCIA</small> FONPEN		<small>DIRECCIÓN</small> Centro- Cll de la Bomba

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

3/5

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Fondo de Pensiones - Alc. de Cartagena	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO Cartagena		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 6501095	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 02 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 06 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asesora Jurídica	DEPENDENCIA Despacho		DIRECCIÓN Centro - Al de la Bomba
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Sec. Hacienda - Alc. de Cartagena	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO Cartagena		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 6501095	FECHA DE INGRESO DÍA 24 MES 06 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 12 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO Abogada Ejecutora	DEPENDENCIA Jurisdicción Coactiva		DIRECCIÓN Chambaca
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Sec. Hacienda - Alc. de Cartagena	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO Cartagena		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 6501095	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 02 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 17 MES 06 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO Abogada Ejecutora	DEPENDENCIA Jurisdicción Coactiva		DIRECCIÓN Chambaca
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Concejo Distrital de Cartagena	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO Cartagena		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 6501095	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 07 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 12 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO Asesora	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Al del Arsenal

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

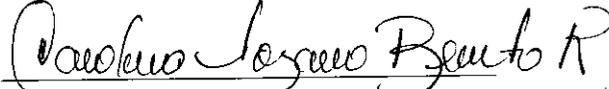
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 11 de Diciembre / 2019

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO**  
ABOGADA



***Abogada de la Universidad San Buenaventura con especialización en Derecho Público y en Contratación Estatal, ambas de la Universidad Externado de Colombia, actualmente candidata a Magister en Derecho de la Universidad de Cartagena, con amplia experiencia en el sector público, especialmente en el Distrito de Cartagena.***

**DATOS PERSONALES:**

- Fecha y lugar de nacimiento:  
14 de agosto de 1987
- Estado Civil: Casada
- Cedula de ciudadanía: 1.047.390.213 Cartagena
- Dirección: Manga, 2ª avenida #22-106, Edificio Barlovento 106 Apto 403
- Teléfono: 6687339
- Celular: 301 2146265
- Correo Electronico: carolinalozanobr@gmail.com

**ESTUDIOS REALIZADOS:**

- Candidata a Magister en Derecho  
Universidad de Cartagena  
En Curso
- Especialización en Contratación Estatal  
Universidad Externado de Colombia  
Graduada en 2017
- Especialización en Derecho Público  
Universidad Externado de Colombia  
Graduada en 2011

## **CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO**

ABOGADA

- Derecho  
Universidad San Buenaventura (Cartagena)  
Graduada en 2010

### **OTROS ESTUDIOS**

- Cultura de la Legalidad: Servidores Guardianes de lo Público en Cartagena.  
FUNCION PUBLICA Y POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. 2019
- Seminario de Profesionalización Inmobiliaria  
CORPOLONJAS Y LONJANAP. 2017
- Liderazgo.  
FENALCO (Bolívar). Julio del 2015
- Gestión de cartera.  
FENALCO (Bolívar). Junio del 2015
- Servicio al cliente.  
FENALCO (Bolívar). Junio del 2015
- Diplomado en Contratación Estatal.  
Universidad Tecnológica de Bolívar. Abril 2015
- Seminario de Actualización de la Ley 1395 de 2010.  
CIL Corporación Internacional de Líderes – ONG. Marzo de 2015
- Diplomado en Pedagogía Universitaria.  
Universidad Libre. Octubre de 2012
- Seminario Nacional sobre el nuevo Código Contencioso Administrativo.  
Escuela de Liderazgo Internacional. Septiembre de 2012
- Seminario de Derecho Constitucional “Consecuencias del Estado Social de Derecho en el marco de los veinte años de la Constitución”  
Mora & Porto. Octubre de 2011
- Curso de Actualización Jurídica. 480 horas  
Universidad San Buenaventura, Facultad de Derecho y El Departamento de Posgrados y Educación Continuada. Enero de 2010
- Seminario de Investigación Jurídica y Socio-Jurídica.



**CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO**

ABOGADA

- |                      |   |
|----------------------|---|
| CARGO                | Abogada – Apoderada de la defensa judicial. |
| FECHA DE VINCULACIÓN | 25 de agosto de 2014                        |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 28 de diciembre de 2014                     |
| TELEFONO             | 6605021                                     |
- |                      |  |
|----------------------|--|
| • NOMBRE DE EMPRESA  | INCORMAR S.A.S.                        |
| CARGO                | Representante Legal, Asesora Jurídica. |
| FECHA DE VINCULACIÓN | 10 de junio de 2010                    |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 21 de agosto de 2014                   |
| TELEFONO             | 6687339                                |
  - |                      |                                  |
|----------------------|----------------------------------|
| • NOMBRE DE EMPRESA  | LOZANO BENITO REVOLLO & CIA LTDA |
| CARGO                | Abogada Asociada                 |
| FECHA DE VINCULACIÓN | 10 de agosto del 2011            |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 22 de enero de 2016              |
| TELEFONO             | 6645739 – 6642456                |
  - |                      |  |
|----------------------|--|
| • ENTIDAD            | Alcaldía Mayor de Cartagena, Fondo Territorial de Pensiones. |
| CARGO                | Asesora Jurídica del Despacho.                               |
| FECHA DE VINCULACIÓN | 4 febrero de 2013  |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 5 septiembre de 2013   |
| FUNCIONES            | Prestación de Servicios profesionales en materia jurídica.   |
| TELEFONO             | 6501095 EXT. 3320  |
  - |                      |  |
|----------------------|--|
| • ENTIDAD            | Alcaldía Mayor de Cartagena, Fondo Territorial de Pensiones. |
| CARGO                | Asesora Jurídica del Despacho.                               |
| FECHA DE VINCULACIÓN | 1 noviembre de 2012  |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 31 diciembre de 2012   |

**CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO**

ABOGADA

- |                                |   |
|--------------------------------|---|
| FUNCIONES<br>materia jurídica. | Prestación de Servicios profesionales en  |
| TELEFONO                       | 6501095 EXT. 3320   |
| • ENTIDAD                      | Alcaldía Mayor de Cartagena, Fondo Territorial de Pensiones.  |
| CARGO                          | Asesora Jurídica del Despacho.  |
| FECHA DE VINCULACIÓN           | 27 Julio de 2012  |
| FECHA DE TERMINACIÓN           | 26 octubre de 2012  |
| FUNCIONES<br>materia jurídica. | Prestación de Servicios profesionales en  |
| TELEFONO                       | 6501095 EXT. 3320   |
| • ENTIDAD                      | Alcaldía Mayor de Cartagena, Fondo Territorial de Pensiones.  |
| CARGO                          | Asesora Jurídica del Despacho.  |
| FECHA DE VINCULACIÓN           | 23 febrero de 2012  |
| FECHA DE TERMINACIÓN           | 22 junio de 2012  |
| FUNCIONES<br>materia jurídica. | Prestación de Servicios profesionales en  |
| TELEFONO                       | 6501095 EXT. 3320   |
| • ENTIDAD                      | Alcaldía Mayor de Cartagena, Secretaria De Hacienda Distrital, Jurisdicción Coactiva.   |
| CARGO<br>Cobranzas             | Abogada Ejecutora – Sub Dirección de  |
| FECHA DE VINCULACIÓN           | 24 junio de 2011  |
| FECHA DE TERMINACIÓN           | 20 diciembre de 2011  |
| FUNCIONES                      | Prestación de Servicios profesionales en materia jurídica en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena. |
| TELEFONO                       | 6501095 EXT. 1358   |
| • ENTIDAD                      | Alcaldía Mayor de Cartagena, Secretaria De Hacienda Distrital, Jurisdicción Coactiva.   |

**CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO**  
ABOGADA

- |                      |   |
|----------------------|---|
| CARGO                | Abogada Ejecutora – Sub Dirección de Cobranzas  |
| FECHA DE VINCULACIÓN | 18 de febrero de 2011   |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 17 de junio de 2011   |
| FUNCIONES            | Prestación de Servicios profesionales en materia jurídica en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena. |
| TELEFONO             | 6501095 EXT. 1358   |
- ENTIDAD Concejo Distrital de Cartagena de Indias
  - CARGO Asesora Jurídica
  - FECHA DE VINCULACIÓN 26 de Julio de 2010
  - FECHA DE TERMINACIÓN 25 de diciembre de 2010
  - FUNCIONES Prestación de Asesorías Profesionales.
- NOMBRE DE EMPRESA Abogados & Asociados
  - CARGO Dependiente Judicial
  - FECHA DE VINCULACIÓN 4 de febrero de 2008
  - FECHA DE TERMINACIÓN 28 de mayo de 2010
  - TELEFONO 6645739 - 6642456

**REFERENCIAS FAMILIARES:**

- Alejandro Lozano Cuello (Padre)  
Abogado especialista en Derecho Administrativo  
Tel: 6642456 6645739
- Johan Correa Gil (Esposo)  
Administrador Industrial, magister en Direccion General  
Tel: 3002289309

  
**CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO**  
C.C. 1.047.390.213 DE CARTAGENA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

FORMATO PARA EL REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS DE LOS CONCEJALES

Artículo 70, Ley 136/94. Registro de intereses privados. Los concejos llevaran un Registro de intereses privados en el cual los concejales consignaran la información relacionada con su actividad económica privada. Dicho registro será de público conocimiento.

Fecha del Registro:	11 de Diciembre de 2019					
Nombre del Concejal:	Carolina Lozano Benito Revollo					
Número de Cédula:	1047390213					
Dirección:	Manga, 2da Av # 22-106 Apto 403					
Teléfono:	3012146265					
Partido o Movimiento político:	ASI					
Fecha de Nacimiento:	Día	14	Mes	08	Año	1987
Nombre del Cónyuge o Compañera:	Johan Correa Gil					
Comisión a la que pertenece:						

De acuerdo con lo que ordena la Ley 136/94, y con el ánimo de facilitar la transparencia en la gestión del Concejo, declaro las siguientes situaciones que podrían representar conflictos de intereses en mi labor como Concejal de la ciudad de Cartagena.

1.) Actividades económicas y participaciones en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo o empleado, o lo he sido en los últimos 5 años.

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas
Lozano Benito Revollo s CIA	Socia Comanditaria	1999 - Act
Restaurante Talca sas	Socia y Rep. Legal	2017 - Act

2.) Actividades económicas de personas cercanas.

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios, (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales participan en calidad de socios, gerentes, directivos o representantes legales, las personas con las que tengo vínculo por matrimonio o unión permanente, hijos, hermanos, cuñados, o yernos y nueras. (La ley pide parentesco en tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil.)

Nombre de la persona	Parentesco	Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas
Alejandro Lozano	Padre	LOZANO BENITO REVOLLO s CIA	Socio Gestor	1999 - Act
GABRIEL LOZANO	Hermano	LOZANO BENITO REVOLLO s CIA	Socio Comanditario	1999 - Act
Josef Lozano	Hermano	LOZANO BENITO REVOLLO s CIA	Socio Comanditario	2018 Act
Alejandro Lozano	Hermano	LOZANO BENITO REVOLLO s CIA	Socio Comanditario	2018 Act



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

3.) Personas cercanas en cargos públicos

Las siguientes personas, vinculadas a mi por matrimonio o unión permanente, parentesco en tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o único civil, ejercen cargos públicos del nivel local, departamental o nacional o los han ejercido en los últimos tres años.

Nombre de la persona	Parentesco	Cargo que ocupa	Fechas

4.) Durante los cinco años anteriores he sido contratista del Estado Colombiano como persona natural o mediante empresas en las que he participado.

NO

DETALLES:

Contratista	Entidad Estatal que Contrató	Descripción del Contrato	Fechas
Carolina Lozano	Contraloría Distrital de Cartagena	Prestación de Servicio	2014-2015
Restaurante Talde	Santa Rosa	Suministro Alimentos	2018
Carolina Lozano	Alcaldía C/gena	Nombramiento DATT	2016

5.) Se ha declarado impedido o ha manifestado tener un conflicto de interés en algún debate o votación del Concejo?

SI

NO

FECHA:	DIA	MES	AÑO
TEMA:			

FECHA:	DIA	MES	AÑO
TEMA:			

FECHA:	DIA	MES	AÑO
TEMA:			

*Carolina Lozano Buitrago R.*  
FIRMA DEL CONCEJAL

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DIA 11 MES 12 AÑO 2019

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de diciembre de 2019, a las 14:42:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1047390213
Código de Verificación	1047390213191216144207

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 138372089**



WEB  
14:40:19  
Hoja 1 de 01

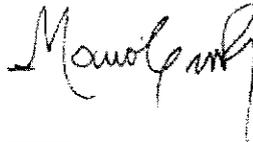
Bogotá DC, 16 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA DEL CARMEN LOZANO BENITOREVOLLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047390213:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## La Policía Nacional de Colombia hace constar

Consulta Ciudadano

Que el número de identificación No. 1047390213 de del señor(a) **CAROLINA DEL CARMEN LOZANO BENITOREVOLLO** consultado en la fecha y hora 16/12/2019 02:38:37 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, Registro Interno de Validación No. 9579265

Identificación, Expediente o # Comparendo



Nuevo Validar Funcionario

Aceptar

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia  
 Dirección General - Cra. 59 No. 16 - 21  
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
 Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:34:21 horas del 16/12/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1047390213**

Apellidos y Nombres: **LOZANO BENITOREVOLLO CAROLINA DEL CARMEN**

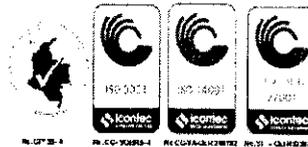
### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm  
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 51 59700 / 30555  
Resto del país: 018000 910 112  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co).

Modified by Héctor Quintero



Presidencia de la  
República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



Gobierno en  
línea

Todos los derechos reservados.



# Ministero dell'Interno

DIPARTIMENTO PER LE LIBERTA' CIVILI E L'IMMIGRAZIONE  
IL CAPO DIPARTIMENTO

K10/C/403367

Vista la legge 5 febbraio 1992, n. 91;

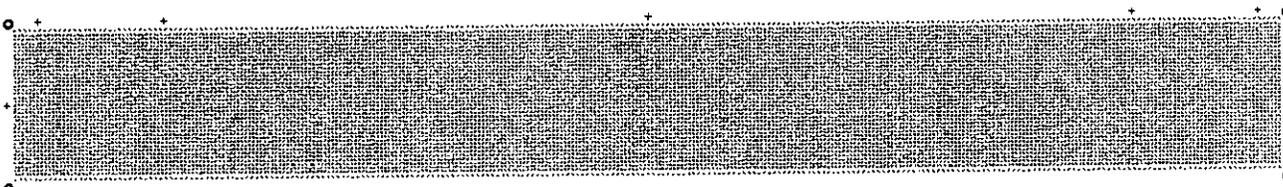
Vista l'istanza presentata dalla straniera di origine colombiana Carolina Del Carmen LOZANO BENITOREVOLLO, nata a Cartagena (Colombia) il 14 agosto 1987, per ottenere la cittadinanza italiana; Rilevato che l'interessata si trova nelle condizioni previste dall'art. 5 della legge 5 febbraio 1992, n. 91 e che non sussistono le cause preclusive previste dall'art. 6 della citata legge; Considerato che il Ministero degli Affari Esteri non ha evidenziato la sussistenza di elementi ostativi; Visti l'art. 7 della citata legge e la direttiva del Ministro dell'Interno del 7 marzo 2012; Visto l'art. 10 della medesima legge;

## DECRETA

Alla sopra nominata Carolina Del Carmen LOZANO BENITOREVOLLO, nata a Cartagena (Colombia) il 14 agosto 1987, è conferita la cittadinanza italiana.  
Il presente provvedimento avrà effetto dal giorno successivo alla prestazione del giuramento di cui all'art. 10 della legge 5 febbraio 1992, n. 91.  
Roma, 21/07/2016

Si attesta che il presente atto è conforme al documento firmato digitalmente e depositato presso l'Ufficio cittadinanza del Ministero dell'Interno. Il presente documento consta di nr. 1 pagine. Bogotá.

Firmato  
MARIO MORCONE





LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 18 del libro de registro número 23 se encuentra el acta que a la letra dice:  
ACTA No. 17784

En la ciudad de Barranquilla, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron las Directivas y Decanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l(a) alumna(o), que ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL y se ha hecho acreedor (a) al título correspondiente:

CAROLINA DEL CARMEN LOZANO BENITOREVOLLO C.C.1.047.390.213 DE CARTAGENA

El señor Rector de la Universidad Externado de Colombia, le hizo entrega del diploma que le acredita como ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL. -

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector JUAN CARLOS HENAO PEREZ. La Secretaria MARTHA HINESTROSA REY.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez días del mes de enero del año dos mil dieciocho. -



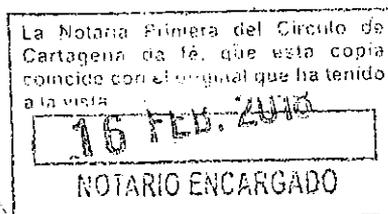
*M. Hinestrosa Rey*  
MARTHA HINESTROSA REY  
Secretaria General

Secretaria General

Katherine C.

*Katherine C.*

VIGILADA MINEDUCACIÓN





# Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Consejo Académico de la Facultad de

*Derecho*

en nombre de la República de Colombia y por autoresación del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

*Carolina del Carmen Lozano Benito Bevello*

C. C. n° 1.047.396.213 de Cartagena

concluyó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, lo es en el título de

*Especialista en Derecho Público*

lo expidió el presente Diploma, representado en el sello negro de la Universidad

Bogetú, D. E., 6 de Octubre de 2011 Año 10744 Folio 662 Libro n° 17

*R. Pinzón*  
Rector

*M. Huelgas*

Académica Especial

Bogetú, Bogetú, n° 11662 Folio 553 Libro 199991

Folio Bogetú, D. E., 18 de Octubre de 2011

*U. U. U.*  
U. U. U.

*U. U. U.*

EL SUSCRITO NOTARIO 2º (E)  
DEL CIRCULO DE CARTAGENA  
CRITICA:  
QUE COMPARÓ ESTA FOTOCOPIA  
CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y  
DESPUÉS DE SU CONTRASTACIÓN  
ESTÁ EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR  
QUE ES AUTÉNTICA  
Cartagena

ALBERTO SUAREZ C.  
NOTARIO ENCARGADO

17 JUL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 602 del libro de registro número 17 se encuentra el acta que a la letra dice:  
ACTA No. 10744

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil once (2011), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de *Especialización en Derecho Público* y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente

CAROLINA DEL CARMEN LOZANO BENITO REVOLLO C.C. 1.047.390.213 DE CARTAGENA

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como *Especialista en Derecho Público*.-

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector FERNANDO HINESTROSA.- La Secretaria MARTHA HINESTROSA REY.-

Dada en Bogotá D.C., a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.-

  
MARTHA HINESTROSA REY  
Secretaria General

Julio C.P

@  
V.P. J



UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 1326, DEL 25 DE MARZO DE 1975,  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

**Abogado**

A

**Carolina del Carmen Lozano Benitorevollo**

C.C. 1,047,390,213 de Cartagena

En testimonio de ello, le otorga el presente Diploma en  
Cartagena de Indias D.T. y C., Bolívar, el día 12 del mes de marzo de 2010

*[Signature]*  
Rector

*[Signature]*  
Decano

*[Signature]*  
Secretario General

17 JUL. 2010

EL SUSCRITO NOTARIO 2º (E)  
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA  
CERTIFICA:  
QUE COMPARÓ ESTA FOTOCOPIA  
CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y  
DESPUÉS DE SU CONFRONTACIÓN  
ESTÁ EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR  
QUE ES AUTÉNTICA.  
Cartagena, \_\_\_\_\_  
ALBERTO SUÁREZ C.  
NOTARIO ENCARGADO

Anotado en el folio 449 del libro 1 de Registro de Diplomas, a los 12 días del mes de marzo de 2010 No. 07129



UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
CARTAGENA

### ACTA DE GRADO N° 123

El Secretario General de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, Seccional de Cartagena, aprobada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), mediante acuerdo No. 191 del 5 de septiembre de 1991, CERTIFICA que en el libro correspondiente y bajo el número arriba indicado está asentada un ACTA DE GRADO por la que CONSTA QUE: "En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 12 de marzo de 2010 por Resolución de Rectoría No.394, la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA otorga el Título de:

*ABOGADO*

A

*Lozano Benitorevollo Carolina del Carmen*

C.C. No. 1,047,390,213 de Cartagena

Quien cumplió con los requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico, el Reglamento Estudiantil de la Universidad y las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No. 7129 y para que conste se firmó el acta correspondiente".

**El Rector: Fray PABLO CASTILLO NOVA, O.F.M.**  
(Firmado)

**El Decano: Doctor MIGUEL RAAD HERNÁNDEZ**  
(Firmado)

**El Secretario General: Fray AKJMED ECHEVERRY CARBONELL, O.F.M.**  
(Firmado)

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grados, Tomo II, Página 382 de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena.

Anotada en el libro de Registro de Diplomas de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena Libro I, Folio 449 Registro 4737 el día 12 de marzo de 2010.

Expedida en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 12 de marzo de dos mil diez (2010).

  
Fray AKJMED ECHEVERRY CARBONELL  
C.C. No. 91.250.536 de Bucaramanga  
Secretario General





Función Pública y la Policía Nacional de Colombia certifican que

**CAROLINA LOZANO B.**

Participó con éxito en la

Cátedra Cultura de la Legalidad: Servidores Guardianes de lo Público en Cartagena

FERNANDO GRILLO RUBIANO  
Director General Función Pública

CORONEL CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ  
Responsable Equipo de Direccionamiento Local  
Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes - MNYCC





# SEMINARIO - FORO PROFESIONALIZACION INMOBILIARIA



**CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS "CORPOLONJAS"**  
**LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES "LONJANAP"**

entidades gremiales Nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150 de 1.995, e inscritas en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro con los números S0014598 y S0010727, y aprobación de los estatutos según resoluciones números 142 y 332 respectivamente de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Certifica que:

**CAROLINA DEL CARMEN LOZANO BENITORREVOLLO**

C.C. 1.047.390.213 de Cartagena

**ASISTIO AL "SEMINARIO PROFESIONALIZACION INMOBILIARIA"**

Con una intensidad de 30 horas (Teorico-Practico)

○ VENTAS

○ AVALUOS

○ ARRENDAMIENTOS

○ PROPIEDAD HORIZONTAL

○ DERECHO INMOBILIARIO

Carlos Alberto Peranquive Niño  
Presidente - Conferencista

Gerencia Administrativa

Dado en Cartagena, a los 05 días del mes de Enero de 2017





**FENALCO**  
LA FUERZA QUE UNE  
BOLIVAR

**LA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES  
FENALCO SECCIONAL BOLIVAR**

*Hace constar que*

**CAROLINA LOZANO**

Con cedula de Ciudadanía No. 1047390213

Participó en la jornada Martes de liderazgo

**LIDERAZGO**

Con una duración de dos horas

En constancia se firma en Cartagena a los 28 días del mes de Julio de 2015

**MÓNICA FADUL ROSA**

Directora Ejecutiva



**FENALCO**  
LA FUERZA QUE UNE  
BOLIVAR

**LA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES  
FENALCO SECCIONAL BOLIVAR**

*Hace constar que*

**CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO**

Con cedula de Ciudadanía No. 1047390213

Participó en la jornada Jueves de Comercio

**GESTIÓN DE CARTERA**

Con una duración de dos horas

En constancia se firma en Cartagena a los 09 días del mes de junio de 2015

**MONICA FADUL ROSA**

Directora Ejecutiva



**FENALCO**  
LA FUERZA QUE UNE  
BOLIVAR

**LA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES  
FENALCO SECCIONAL BOLIVAR**

*Hace constar que*

**CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO**

Con cedula de Ciudadanía No. 1047390213

Participó en la jornada Martes de liderazgo

**SERVICIO AL CLIENTE**

Con una duración de dos horas

En constancia se firma en Cartagena a los 30 días del mes de junio de 2015

**MONICA FADUL ROSA**

Directora Ejecutiva



Universidad  
Tecnológica  
de Bolívar

CARTAGENA DE INDIAS

El Centro de Educación Permanente de la  
Universidad Tecnológica de Bolívar

Confiere certificación a

**CAROLINA DEL CARMEN LOZANO BENITO REVOLLO**

C.C No. 1047390213

Por su asistencia al Diplomado

**Contratación Estatal**

Con una intensidad de 100 horas

Roxana Ávila Soto

Jefe del Centro de Educación Permanente

Lisset González-Rubio Peña

Coordinador Académico



Hace constar que

**CAROLINA DEL CARMEN LOZANO  
BENITOREVOLLO**

C.C. N° 1.047.390.213

Asistió al seminario :

**ACTUALIZACION DE LA LEY 1395 DE 2010**

Con una intensidad de ocho (08) horas

Se expide la presente Constancia según Decreto 4904 del 18 de diciembre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, en la ciudad de Cartagena a los 21 días del mes de marzo del año 2015

**Luis Carlos Prada Prada**  
Director

**Ricardo Cardona Reyes**  
Coordinador



# República de Colombia Universidad Libre

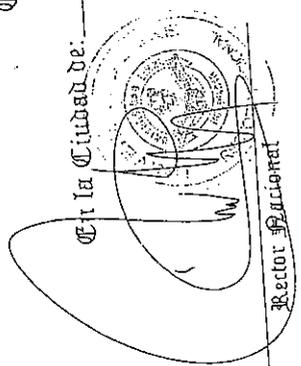
Rectoría Nacional  
Escuela de Formación para Docentes Universitarios  
*"Formación Pedagógica para una Educación Crítica con  
Compromiso Social"*

**Certifica Que:**  
CAROLINA DEL CARMEN LOZANO BENTOREVOLLO  
C.C. No. 1047390213 DE CARTAGENA

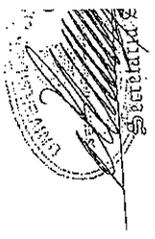
**Asistió y aprobó el Diplomado en:**

**PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA**

Con una Intensidad de 144 Horas  
de: 13 de: Octubre de: 2012

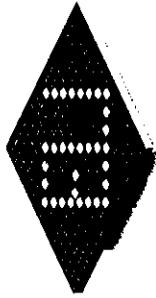
En la Ciudad de:   
Rector Nacional

  
Rector Nacional

  
Secretaria

EL SUSCRITO NOTARIO 2º (E)  
DEL CIRCULO DE CARTAGENA  
CERTIFICA:  
QUE COMPARÓ ESTA FOTOCOPIA  
CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y  
DESPUES DE SU CONFRONTACION  
ESTÁ EN CAPACIDAD DE EMANIPULAR  
ESTE AUTENTICO  
Cartagena,  
ALBERTO SUAREZ C.  
NOTARIO ENCARGADO

17 JUL 2012



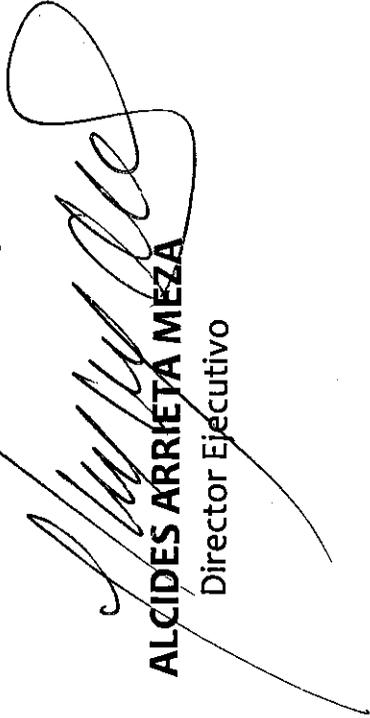
**ESCUELA  
LIDERAZGO  
INTERNACIONAL**

Certifica que el señor(a)

**CAROLINA LOZANO**

asistió al Seminario Nacional sobre  
el nuevo Código Contencioso Administrativo,  
en la ciudad de Cartagena de Indias, durante los días  
7 y 8 Septiembre de 2012.

Se firma la presente a los ocho (8) días de Septiembre de 2012.

  
**ALCIDES ARRIETA MEZA**  
Director Ejecutivo

# MORA & PORTO ABOGADOS CONSULTORES

CERTIFICA QUE:

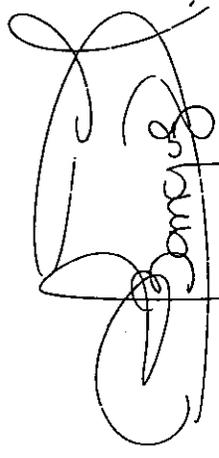
**Carolina Lozano Benito Revollo**

C.C: 1047390213

Asistió al I Seminario de Derecho Constitucional “Consecuencias del Estado Social de Derecho en el marco de los veinte años de la Constitución”, que se llevó a cabo el día 7 de octubre de 2011, con una intensidad horaria de 8 horas, en la ciudad de Cartagena de Indias.



Dr. Guillermo Guerrero Figueroa



Dra. Dalila Manga Banquez  
Representante legal Mora&Porto



UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
CARTAGENA

La Facultad de Derecho y  
El Departamento de Posgrados y Educación Continua

Certifica que:

**CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO**

Participó en el

**III CURSO DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA**

Programa de Formación Continuada con intensidad de 480 Horas

En testimonio de ello, se expide el presente certificado en Cartagena de Indias D.T. y C.  
el día 21 del mes de enero de 2010.

Miguel Raad Hernández  
Decano Facultad de Derecho

Shirley Martínez Susa  
Jefe de Posgrados y Educación Continua



UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
CARTAGENA

## FACULTAD DE DERECHO

Certifica que:

**Carolina Del Carmen Lozano Benito Revollo**

Participó en la Primera Jornada

**INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIO-JURÍDICA**

En testimonio de ello, se expide el presente certificado en Cartagena de Indias D.T. y C.  
el día 11 del mes de Mayo de 2009.

---

Miguel Raad Hernández  
Decano Facultad de Derecho



UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
CARTAGENA

## FACULTAD DE DERECHO

Certifica que:

**CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO**

Participó en el Seminario Internacional

**"RESPONSABILIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA"**

Con intensidad de 8 horas.

En testimonio de ello, se expide el presente certificado en Cartagena de Indias D.T. y C.  
el día 13 del mes de Febrero de 2009.

Jose Maria Alcántara  
Conferencista

Miguel Raad Hernández  
Decano Facultad de Derecho



UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA  
CARTAGENA

*Carolina Lazara Benitarekalla*

Certifica que

Participó en el I Seminario Internacional

*Teoría del Daño y la Responsabilidad  
Justicia Restaurativa*

En testimonio de ello se expide el presente certificado en Cartagena de Indias D. T. y C.  
el día 22 del mes de Agosto de 2008

**Dra. Karen Posada Pardo**  
Directora Dpto. de Posgrados, Educación  
Continua y Egresados

**Dr. Miguel Raad Hernández**  
Decano Facultad de Derecho



UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA  
CARTAGENA

## Departamento de Posgrados, Educación Continua y Egresados

Certifica que

*Carolina Lozano Benitorevollo*

Participó en la

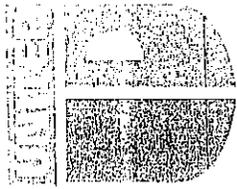
### II JORNADA DE DERECHO PROCESAL "Constitucionalización del Derecho Procesal"

Programa de Formación Continuada con intensidad de 12 Horas

En testimonio de ello se expide el presente certificado en Cartagena de Indias D. T. y C.  
el día 17 del mes de Mayo de 2008

Karen Posada Pardo  
Directora de Posgrados, Educación Continua y Egresados

Miguel Raad Hernández  
Decano Facultad de Derecho



UNIDAD TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA QUE

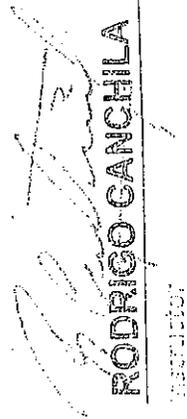
CAROLINA DEL CARMEN LOZANO BENTO - REVOLLO

AUXILIAR EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA

participó en el curso

con una intensidad de 180 horas, en constancia se firma en Cartagena

a los 27 días del mes de ENE de 199 9

  
RODRIGO GANCHILA  
Instructor

UNITEP



Club

CARLOS FERREIRA VIANA

Director de Capacitación



NIT. 890.480.184-4

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

HACE CONSTAR:

Que la señora CAROLINA DEL CARMEN LOZANO BENITOREVOLLO,  
identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.047.390.213 laboró en esta  
entidad en el cargo de SUBDIRECTORA JURIDICA Código 076 Grado 53, desde  
el 26 de enero de 2016, hasta el 21 de abril de 2017.

Percibiendo una asignación mensual así:

Asignación básica mensual	\$ 4.920.218.00
Gastos de representación	\$ 2.308.481.00

Dado en Cartagena a los 11 días del mes de mayo de 2017.

Atentamente.

  
RUTH EVELIN REASON CARABALLO.

jcamacho.



# CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



DAF-020 - 23/02/2015

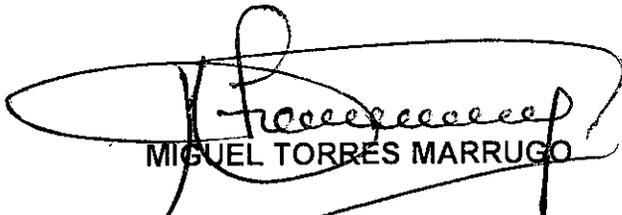
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CONTRALORIA  
DISTRITAL DE CARTAGENA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la Entidad se constató que la señora CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.047.390.213 de Cartagena (Bolívar), realiza Contratos de Prestación de Servicios así:

No. Contrato	Fecha	Objeto	Tiempo	Estado
CESION DE CONTRATO -003-2014	25 de agosto de 2014.	El Cedente cede a favor del cesionario su posición en el contrato de prestación de servicio profesionales No. 003-2014 con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido.	4 meses y 04 días	Cancelado
006-2015	02 de febrero de 2015	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado, para la representación judicial de la Contraloria y demás conceptos requeridos en la oficina asesora jurídica de la Contraloría Distrital.	4 meses	Vigente

Se expide la presente certificación a petición de la interesada.

  
MIGUEL TORRES MARRUGO

Elaboró: Idalides Garban.

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

**"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"**



**LA DIRECTORA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE  
CARTAGENA**

**CERTIFICA**

Que la Doctora CAROLINA DEL CARMEN LOZANO BENITOREVOLLO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.390.213 de Cartagena, suscribió con la alcaldía mayor de Cartagena de Indias, los contratos de prestación de servicios que se indican a continuación:

• **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 330**

Fecha de inicio: 23 de Febrero de 2012

Valor del Contrato: \$12.000.000.00

Plazo del contrato: (04) meses.

• **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1292**

Fecha de inicio: 27 de Julio de 2012

Valor del Contrato: \$10.000.000.00

Plazo del Contrato: (03) meses.

• **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2646**

Fecha de Inicio: 1 de Noviembre de 2012

Valor del contrato: \$ 6.000.000.00

Plazo del contrato: Hasta 31 de diciembre de 2012.

• **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 282**

Fecha de Inicio: 04 de febrero de 2013-05-10

Valor del Contrato: 21.600.000.00

Plazo del contrato: (06) meses.

Realizando las siguientes actividades:

- a) Proyectar respuesta de los derechos de petición, que se presenten ante el Fondo territorial de Pensiones; b) Proyectar respuesta de las acciones de tutela e incidentes de desacato que se presenten ante el fondo territorial de Pensiones; c) Proyectar la Revisión de las actuaciones jurídicas y procesos que sobre otorgamientos, reliquidaciones, reajustes, retroactivos y sustituciones pensionales adelante el fondo territorial de pensiones del Distrito de Cartagena de Indias; d) Emitir conceptos jurídicos escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración por parte del fondo territorial de pensiones del distrito de Cartagena de Indias; e) Presentar ante la oficina Asesora Jurídica del distrito de Cartagena informes mensuales de ejecución, informes especiales e informes finales, respecto de los asuntos por ella asignados; f) Asistir a las reuniones o

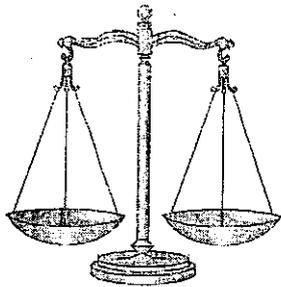


sesiones de trabajo a las que se le convoque por parte de la oficina asesora jurídica; **g)** Asesorar en todas las etapas del procesos persuasivos y coactivos, y en general, en todos los asuntos de jurisdicción coactiva sobre el cobro de las cuotas partes pensionales que adelante el Fondo Territorial de pensiones; **h)** Asesorar el despacho del Director del fondo de pensiones del distrito de Cartagena; **i)** Asesorar al Director del fondo Territorial de pensiones en los comités de conciliación; **j)** Realizar visitas para el reconocimiento de Cuotas partes pensionales en los diferentes municipio del departamento de Bolívar.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los (10) días del mes de mayo de 2013.

Atentamente,

**MARIA CLARÉT VERGARA BERRIO**  
Directora del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena.



# LOZANO BENITO REVOLLO & CIA S. EN C.

## CERTIFICACION

LOZANO BENITO REVOLLO & CIA S. EN C. (Nit. 806011547-8), certifica que la señora **CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.390.213, tiene la calidad de Abogada Asociada de la Compañía y se desempeña en la actualidad como Rep. Legal Suplente; prestando sus servicios profesionales desde el día 10 de agosto del año 2011; con la facultad y las funciones de: a) comprar, vender, hipotecar, realizar la titularización de bienes en general, la construcción y/o reforma o reparación de viviendas, apartamentos, oficinas, casas y de toda clase de muebles e inmuebles, establecimientos comerciales, vehículos, maquinaria y equipos; y la comercialización, mercadeo, administración y arriendo de los mismos. b) Tomar y recibir bienes según su naturaleza en depósito, comodato, administración, mutuo, prenda, hipotecas, anticresis, fideicomiso, uso y en general en cualquier título no traslativo de dominio. c) Celebrar contrato de sociedad, joint venture, asociación o cuentas en participación; contratos con banco, hacer cualquier negociación con títulos valores. d) Ejecutar y celebrar toda clase de contratos y actos que sean necesarios a su juicio, para lo cual usara la compañía y llevara la representación de la sociedad, directamente o por delegación en terceras personas, de libre nombramiento y remoción suya, bajo su responsabilidad con autorización de la asamblea de socios. e) En general la celebración de toda clase de contratos u operaciones civiles o comerciales sobre bienes muebles o inmuebles que se relacionen con el objeto social arriba expresado o que pueden favorecer o desarrollar sus actividades.

Ademas la abogada presta actualmente sus servicios en el área de cobranzas y cobro de carteras.

Esta certificación se expide en Cartagena de Indias D. T. y C., a los dieciocho días del mes de Noviembre del año 2.015; a solicitud del interesado.

**ALEJANDRO NARCISO LOZANO CUELLO**  
Gerente de LOZANO BENITOREVOLLO & CIA S. EN C.

Cartagena, Centro, Plaza de la Aduana, Oficina 201

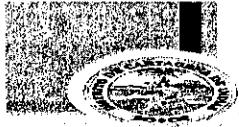
Cel.: 3012146265

lozanobenitorevollo@gmail.com



CONTRATO No.	569
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales en materia jurídica en la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena
CONTRATISTA	CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO
PLAZO:	Por Cuatro (4) meses
VALOR:	\$8.000.000,00

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por el Secretario de Hacienda, doctor **ROBERTO MAURICIO USECHE VIVERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.626.636. Expedida en Bogotá, delegado para las funciones de ordenar el gasto y celebrar los contratos con cargo al presupuesto asignado a su respectiva Unidad Ejecutora, en virtud de lo dispuesto en el numeral uno del artículo primero, del **Decreto 1431 de 2009**, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra señora **CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.047.390.213 de Cartagena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA** –Que ante la inexistencia de personal suficiente para desarrollar todas las tareas y funciones que desarrolla la **Secretaría de Hacienda** y siendo necesario contar con personal idóneo, esa dependencia elaboró el estudio previo por el cual se acredita la necesidad de llevar a cabo contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a un Abogado con experiencia, para que presten sus servicios en las actividades propias de la **Secretaría de Hacienda** y aquellas misionalmente encomendadas en virtud del Plan de Desarrollo Distrital **POR UNA SOLA CARTAGENA** en cumplimiento al proyecto denominado **“DOTACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS. Cod. 2008130010028”**. **SEGUNDA**: Recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por la Secretaría de Hacienda, por lo que ésta recomienda la celebración del contrato de prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **TERCERA** - Que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, por medio de su página Web. **CUARTA**- Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el **artículo 8 de la Ley 80** de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el **art. 9 ibídem**. **QUINTA**- El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa establecido en los **artículos 77 y 82 del Decreto 2474** del 07 de Julio de 2008, modificado por el artículo **1º del Decreto 4266 de 2010**, que reglamenta la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, la cual modificó la Ley 80 de 1993. **SEXTA** - El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestación de servicios profesionales en materia jurídica en la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades: 1) Responder por la gestión de cobro coactivo. 2) Adelantar y supervisar los procesos de cobro coactivo asignados, según las políticas y criterios establecidos. 3) Revisar y proyectar contestación de excepciones, recursos, y nulidades de los procesos asignados. 4) Coordinar diligencias de secuestro y remate. 5) Coordinar y adelantar inspecciones en el predio objeto de trámite. 6) Establecer plan de visitas, acercamientos y citaciones al contribuyente. 7) Decidir la acción a seguir en el proceso dependiendo del resultado jurídico de la actuación inmediatamente anterior. 8) Atender, tramitar y resolver las peticiones y solicitudes de los contribuyentes en temas de su competencia. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que el **DISTRITO** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **EL DISTRITO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en cuotas mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES PESOS MCTE (\$2.000.000,00)** que se tramitarán contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del contrato, será **por Cuatro (4) meses**. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO: EL DISTRITO** se obliga especialmente a: **1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. CLÁUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: EL DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el **CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA SÉPTIMA – MANIFESTACIÓN ART. 3 DECRETO 2800 DE 2003:** El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta su intención de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial del CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales **2, 3, y 4**, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las



o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el **DISTRITO**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio del **DISTRITO** al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 8 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la Administración considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 4828 de 2008. Sin embargo el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo mas pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DISTRITO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la supervisión, la ejercerá Asesor Código 105 Grado 47 de la Secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA PROHIBICION DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CREDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **DISTRITO** le impondrá multas diarias, equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia. Las multas se harán efectivas directamente por el **DISTRITO**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible el **DISTRITO** podrá acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal, No. 5 DE 21 DE ENERO DE 2011, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente por parte del **DISTRITO**.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias D., T. y C., a los 08 de 02 de 2011

**DISTRITO**

**CONTRATISTA**

**ROBERTO MAURICIO USECHE VIVERO**  
 Secretario de Hacienda  
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
 Delegado mediante Decreto 1431 de 2009

**CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO**  
 C.C. No. 1.047.390.213 de Cartagena

**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA**

<b>MODIFICATORIO No.</b>	<b>001</b>
<b>CONTRATO No.</b>	<b>569</b>
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	Prestación de servicios Profesionales en materia jurídica en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>CUATRO (4) MESES.</b>
<b>VALOR:</b>	<b>\$ 8.000.000.00</b>

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por el Secretario de Hacienda, doctor **ROBERTO MURICIO USECHE VIVERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.626.636. Expedida en Bogotá, delegado para las funciones de ordenar el gasto y celebrar los contratos con cargo al presupuesto asignado a su respectiva Unidad Ejecutora en virtud de lo dispuesto en el **Decreto 1431 de 2009**, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra, **CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.047.390.213 expedida en Cartagena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al contrato Prestación de servicios Profesionales en materia jurídica en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena. No.569 previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 18 de Febrero de 2011, las partes suscribieron el contrato de Prestación de Servicios No. 569, con el objeto de Prestación de servicios Profesionales en materia jurídica en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena. **SEGUNDA:** que en la clausula Decima Tercera del contrato se consagro que la supervisión del mismo correspondía al **Asesor Código 105 Grado 47 de la Secretaria de Hacienda.**; sin embargo por la actual vacancia en la que se encuentra dicho cargo se hace necesario suscribir el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula Decima tercera así: **"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la supervisión, la ejercerá el **Asesor Código 105 Grado 55"**. **CLAUSULA SEGUNDA** Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el contrato estatal de prestación de servicios, se mantendrán incólumes con absoluta vigencia y eficacia. **CLAUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO:** – El Presente modificatorio se perfeccionará con la firma de las partes.

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los

20 ABR. 2011

**EL DISTRITO**

**ROBERTO USECHE VIVERO**

Secretario de Hacienda  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Delegado mediante Decreto 1431 de 2009.

**CONTRATISTA**

**CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO**  
C.C. No. 1.047.390.213 de Cartagena

**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA**

<b>MODIFICATORIO No.</b>	<b>002</b>
<b>CONTRATO No.</b>	<b>569</b>
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	Prestación de servicios Profesionales en materia jurídica en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>CUATRO (4) MESES.</b>
<b>VALOR:</b>	<b>\$ 8.000.000.00</b>

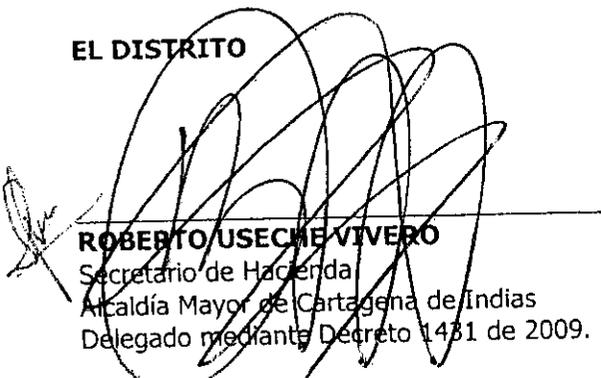
Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por el Secretario de Hacienda, doctor **ROBERTO MURICIO USECHE VIVERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.626.636. Expedida en Bogotá, delegado para las funciones de ordenar el gasto y celebrar los contratos con cargo al presupuesto asignado a su respectiva Unidad Ejecutora en virtud de lo dispuesto en el **Decreto 1431 de 2009**, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra, **CARLOINA LOZANO BENITOREVOLLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.047.390.213 expedida en Cartagena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al contrato Prestación de servicios Profesionales en materia jurídica en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena. No.569 previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 18 de Febrero de 2011, las partes suscribieron el contrato de Prestación de Servicios No. 569, con el objeto de Prestación de servicios Profesionales en materia jurídica en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena. **SEGUNDA:** Que en el modificatorio 001 de fecha 20 de Abril de 2011 del mismo contrato, en su clausula primera se plasmó que la supervisión del contrato estaría a cargo del **Asesor Código 105 Grado 55 de la Secretaria de Hacienda Distrital**, debido a la vacancia que existía en el Cargo de **Asesor 105 Grado 47 de la Secretaria de Hacienda Distrital**. **TERCERO:** Que debido a que ya se superó dicha situación, y que el cargo no se encuentra cesante se hace necesario suscribir el presente modificatorio, y en vista de lo anterior, se acuerda que el presente modificatorio se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la Clausula Decima Tercera del contrato así: "**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la supervisión, la ejercerá el **Asesor Código 105 Grado 47 de la Secretaria de Hacienda Distrital**". **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el contrato estatal de prestación de servicios, se mantendrán incólumes con absoluta vigencia y eficacia. **CLAUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO:** – El Presente modificatorio se perfeccionará con la firma de las partes.

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los

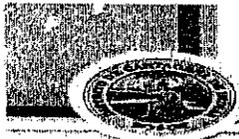
**18 MAYO 2011**

**EL DISTRITO**

**CONTRATISTA**

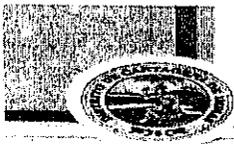
  
**ROBERTO USECHE VIVERO**  
Secretario de Hacienda  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Delegado mediante Decreto 1431 de 2009.

  
**CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO**  
C.C. No. 1.047.390.213 de Cartagena



CONTRATO No.	17930
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales en materia jurídica en la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena
CONTRATISTA	CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO
PLAZO:	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2011
VALOR:	\$12.000.000,00

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por el Secretario de Hacienda, doctor **ROBERTO MAURICIO USECHE VIVERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.626.636. Expedida en Bogotá, delegado para las funciones de ordenar el gasto y celebrar los contratos con cargo al presupuesto asignado a su respectiva Unidad Ejecutora, en virtud de lo dispuesto en el numeral uno del artículo primero, del **Decreto 1431 de 2009**, y quien se adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra señora **CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.047.390.213 de Cartagena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA** –Que ante la inexistencia de personal suficiente para desarrollar todas las tareas y funciones que desarrolla la **Secretaría de Hacienda** y siendo necesario contar con personal idóneo, esa dependencia elaboró el estudio previo por el cual se acredita la necesidad de llevar a cabo contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a un Abogado con experiencia, para que presten sus servicios en las actividades propias de la **Secretaría de Hacienda** y aquellas misionalmente encomendadas en virtud del Plan de Desarrollo Distrital **POR UNA SOLA CARTAGENA** en cumplimiento al proyecto denominado **"DOTACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS. Cod. 2008130010028"**. **SEGUNDA**: Recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por la Secretaría de Hacienda, por lo que ésta recomienda la celebración del contrato de prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **TERCERA**– Que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, por medio de su página Web. **CUARTA**- Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el **artículo 8 de la Ley 80 de 1993**, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el **art. 9 ibídem**. **QUINTA**- El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa establecido en los **artículos 77 y 82 del Decreto 2474 del 07 de Julio de 2008**, modificado por el artículo **1º del Decreto 4266 de 2010**, que reglamenta la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, la cual modificó la Ley 80 de 1993. **SEXTA** - El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: Prestación de servicios profesionales en materia jurídica en la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades: 1) Responder por la gestión de cobro coactivo. 2) Adelantar y supervisar los procesos de cobro coactivo asignados, según las políticas y criterios establecidos. 3) Revisar y proyectar contestación de excepciones, recursos, y nulidades de los procesos asignados. 4) Coordinar diligencias de secuestro y remate. 5) Coordinar y adelantar inspecciones en el predio objeto de trámite. 6) Establecer plan de visitas, acercamientos y citaciones al contribuyente. 7) Decidir la acción a seguir en el proceso dependiendo del resultado jurídico de la actuación inmediatamente anterior. 8) Atender, tramitar y resolver las peticiones y solicitudes de los contribuyentes en temas de su competencia. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor que el **DISTRITO** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **EL DISTRITO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en cuotas mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00)**, las cuales se pagaran en seis (6) cuotas mensuales los días veinte (20) de cada mes. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del contrato, será **hasta el 20 de Diciembre de 2011**. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO**: **EL DISTRITO** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del **CONTRATISTA** y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL**: **EL DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el **CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA SÉPTIMA – MANIFESTACIÓN ART. 3 DECRETO 2800 DE 2003**: El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta su intención de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; 3) Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO**: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL**: En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución

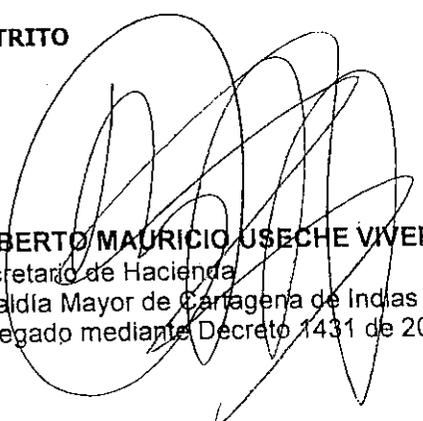


o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el **DISTRITO**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio del **DISTRITO** al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 8 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la Administración considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 4828 de 2008. Sin embargo el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo mas pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DISTRITO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la supervisión, la ejercerá Asesor Código 105 Grado 47 de la Secretaría de Hacienda. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA PROHIBICION DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CREDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **DISTRITO** le impondrá multas diarias, equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia. Las multas se harán efectivas directamente por el **DISTRITO**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible el **DISTRITO** podrá acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal, No. 179 DE 17 DE JUNIO DE 2011, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente por parte del **DISTRITO**.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 24 JUN. 2011

DISTRITO

CONTRATISTA

  
ROBERTO MAURICIO USECHE VIVERO  
Secretario de Hacienda  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Delegado mediante Decreto 1431 de 2009

  
CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO  
C.C. No. 1.047.390.213 de Cartagena

Portal de  ano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia hace constar

 Consulta Ciudadano

Que el número de identificación No. 1047390213 de del señor(a) CAROLINA DEL CARMEN LOZANO BENITOREVOLLO consultado en la fecha y hora 31/12/2019 01:06:24 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, Registro Interno de Validación No. 9796333 

 Nuevo

 Validar Funcionario

 Aceptar

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia  
 Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
 Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias*

*Nº 806 000 199-0*

*Dirección Administrativa*

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA DE INDIAS**

**DA/050/OPS/2013**

**HACE CONSTAR**

Que **CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.047.390.213 expedida en Cartagena**, se pudo constatar que ejecuto el siguiente Contrato de Asesorías Profesionales así:

- Nº 155 de fecha 26 de Julio de 2010 por el termino de Cinco (05) meses, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000.00)**.

Conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012, cuyo objeto fue: El contratista se obliga para con el contratante a la prestación de servicios profesionales de acuerdo con su especialidad y experiencia, al Honorable Concejal ANTONIO SALIM GUERRA, bajo las ordenes del mismo, para que lo asista, prestando su apoyo con conocimientos profesionales en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y demás funciones que le sean asignadas, que guarden relación con el objeto contratado.

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado.

Cartagena de Indias, a los Nueve (09) días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece (2013).

  
**JORGE ISAAC VERGARA MENDOZA**  
Director Administrativo